1. DATOS GENERALES				
1.1 No. CONTRATO o CONVENIO	480	1.2 AÑO	2026	
1.3 TIPO DE CONTRATO o CONVENIO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
1.4 OBJETO DEL CONTRATO o CONVENIO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE RIVERA-HUILA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 28 DE 2026 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DEL HUILA			
1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Rivera – Huila			
1.6 CONTRATISTA	**PONY ESPECIAL S.A.S**	1.7 C.C. / NIT	900121943-4	
1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, sin que en todo caso exceda del 30 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.			
1.9 FECHA DE INICIACIÓN	28/10/2026			
1.10 VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato se fija en suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($259.192.653,40)**, incluido el IVA, si a ello hay lugar, así como los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, que comprenden todos los demás gravámenes y costos de ejecución de este. EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: **a.** La suma equivalente al **noventa por ciento 90%** del valor del contrato, mediante actas parciales vencidas, pagaderos dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, informes de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto; y, **b.** Un pago final correspondiente al **diez por ciento 10%** restante, para la liquidación del contrato, se cancelará de acuerdo a los items y cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, verificadas en el acta de recibo final. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el pago final será efectuado una vez se apruebe y se suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato; **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del CONTRATISTA, estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **PARAGRAFO QUINTO**: El Municipio de Rivera actúa como contratante y ordenador del gasto, pero el pago material de las actas parciales y finales estará a cargo del Departamento del Huila, mediante el giro directo al contratista desde el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), previo envío y aprobación de los soportes por parte del municipio.			
1.11 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, serán cubiertos por EL MUNICIPIO, con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para el presente periodo fiscal, al código presupuestal 2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS			

<table>
<tr><td></td><td>Y AGUA, todo ello según Certificados de disponibilidad presupuestal 2026001021 del 29 de septiembre del 2026.</td></tr>
<tr><td>1.12 REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td>2026001945</td></tr>
<tr><td>1.13 GARANTÍA</td><td>se recibe la garantía única de cumplimiento contenida en la póliza número AGP- 100014981 Anexo 0, expedida el 27 de octubre de 2026, por Compañía Mundial de Seguros S.A., con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th rowspan="2">AMPARO</th><th colspan="2">VIGENCIA</th><th rowspan="2">VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><th>DESDE DD/MM/AA</th><th>HASTA DD/MM/AA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>24/10/2026</td><td>31/03/2027</td><td>$51.838.530</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones</td><td>24/10/2026</td><td>30/11/2029</td><td>$51.838.530</td></tr>
<tr><td>Calidad de servicio</td><td>24/10/2026</td><td>30/11/2027</td><td>$51.838.530</td></tr>
</table>
Así mismo, se recibe la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a terceros, contenida en la póliza número AGP- 10000247 Anexo 0, expedida el 27 de octubre de 2026, por Compañía Mundial de Seguros S.A., con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>LIMITE POR EVENTO</th><th>LIMITE POR VIGENCIA</th><th>SUMAS ASEGURADAS</th></tr>
<tr><td>Amparo Básico- predios, labores y operaciones</td><td>$350.181.000</td><td>$350.181.000</td><td>$350.181.000</td></tr>
<tr><td>Patronal</td><td>$350.181.000</td><td>$350.181.000</td><td>$350.181.000</td></tr>
<tr><td>Contratistas y Subcontratistas</td><td>$350.181.000</td><td>$350.181.000</td><td>$350.181.000</td></tr>
<tr><td>Vehículos Propios y no Propios</td><td>$350.181.000</td><td>$350.181.000</td><td>$350.181.000</td></tr>
</table>
se verificó la presentación de las constancias de los pagos, la cuales están incluidos en la factura 3216901820329844, fechado el 28 de octubre de 2026 por un valor de $578.10 y la factura 3215516554877689, fechado el 28 de octubre de 2026 por un valor de $366.722.</td></tr>
<tr><td>1.14 SUPERVISIÓN – INTERVENTOR</td><td>MARÍA MÓNICA ORTIZ ROJAS
Secretaria de Desarrollo Social, Cultura y Turismo</td></tr>
</table>

2. CONTENIDO

En Rivera (H), en la fecha de iniciación arriba señalada, nos reunimos en las instalaciones de la Administración Municipal, el Alcalde Municipal, los supervisores delegados y el CONTRATISTA, con el fin de suscribir el acta de iniciación del contrato referido.

Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se le instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

Se adjunta y hace parte integral de la presente acta la lista de chequeo de verificación documental del contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 28 día del mes de octubre de 2026.

3. FIRMAS

3.1. ALCALDE	3.2 SUPERVISOR	3.3 CONTRATISTA
LUIS HUMBERTO ALVARADO GUZMÁN Alcalde Municipal	**MARÍA MÓNICA ORTIZ ROJAS** Secretaria de Desarrollo Social, Cultura y Turismo	**DIEGO EDISON MORENO SANTOS** C.C. No. 7.709.712 PONY ESPECIAL S.A.S.S. NIT No. 900121943-4